No. S-2019– 058405 /JEFAD – GRUCO. 17.2

San Juan de Pasto, 12 de diciembre de 2019

Señora
NELLY BETSABE TAPIERO RUALES
Representante legal **HOTEL VENECIA**
Carrera 8 No. 18-32 B/ Venecia
Teléfono 7301135 – 3154873177 - 3137322981
Correo Electrónico: hotelveneciapasto@gmail.com
Pasto - Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 078 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 09 de diciembre 2019, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 078 2019**, cuyo objeto es contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PRESTARA SUS SERVICIOS ANTES Y DURANTE LAS MANIFESTACIONES DE PROTESTA, PLAN NAVIDAD Y FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO";** ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10096-19
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.512.723 de Engativá
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: **NELLY BETSABE TAPIERO RUALES** REPRESENTANTE LEGAL: **HOTEL VENECIA** C.C. No. 36.753.246 expedida en Pasto (Nariño) NIT. 36753246-7 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto (Nariño) DIRECCION: Carrera 8 No. 18-32 B/ Venecia Teléfono: 7301135 – 3154873177 - 3137322981 E-mail: hotelveneciapasto@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes. En este sentido serán: El supervisor del contrato será el **Jefe de Servicios Generales de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto**, o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004. Lo anterior de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 capitulo XII y Ley 1474 de julio 12 de 2011. El Supervisor presentará los informes de supervisión en forma mensual y realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y ordenador del gasto, estará pendiente que los servicios se realicen dentro del plazo estipulado, y allegará el respectivo informe de supervisión al grupo de Contratos una vez cumplido el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los **sesenta (60) días calendario** siguientes a la aprobación de la garantía única (en caso de aplicar) y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto Jefatura Administrativa y Grupo Financiero, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan anual de caja) Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o cuenta de cobro presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. NOMBRE BENEFICIARIO: **NELLY BETSABE TAPIERO RUALES** CUENTA No. **0550108600005244** TIPO DE CUENTA: **AHORROS** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DAVIVIENDA** SUCURSAL: **PASTO (NARIÑO).**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **21819** del 06/12/2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

<table>
<tr>
<td>VALOR DEL CONTRATO</td>
<td>El valor total del presente contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00), incluido el IVA (En caso de que aplique).

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS QUE SE MANTENDRAN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MUNICIPIO DE PASTO: Servicio de hotel con habitación sencilla con baño privado, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con tendido necesario, almohadas, toallas, papel higiénico de baño.</td><td>servicios</td><td>$61.000</td></tr>
</table>
NOTA. Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para cada grupo. Los valores estimados de los servicios que resultaron de los precios del mercado (precios techos) serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td>
<td>Las contempladas en el anexo No. 1</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td>
<td>Dentro de los dos (02) días hábil siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas</td>
</tr>
</table>

	multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será una vez perfeccionado el contrato y notificado el inicio de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2019**, y/o hasta agotar el valor del presupuesto disponible, **"LO QUE PRIMERO OCURRA"**. **FORMA DE EJECUCIÓN**. Los servicios a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en el anexo No.2 de Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes del Estudio de Conveniencia y Oportunidad en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, de igual manera el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo con las necesidades de la institución previa coordinación con los supervisores del contrato, es de anotar que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por la totalidad del presupuesto asignado. **Nota:** Para el presente proceso se autorizará la Subcontratación, el lugar subcontratado debe cumplir con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas de igual manera no debe encontrarse ubicado en lugares de dudosa reputación tales como (sitios de lenocinio, bares discotecas, plazas de mercado, entre otros), esto con el fin de garantizar la seguridad y la tranquilidad de las unidades policiales, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En este sentido la POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. Por cuanto el Contratista una vez adjudicado el contrato, anexara el listado de los subcontratistas con nombre, teléfono, dirección y razón social de los establecimientos de comercio.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En la jurisdicción de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto; el servicio de hospedaje deberá ser prestado en el perímetro urbano donde se asignara personal de apoyo, durante jornada continua, previo requerimiento del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 078 2019**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto , aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 078 2019,** cuyo objeto es los **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PRESTARA SUS SERVICIOS ANTES Y DURANTE LAS MANIFESTACIONES DE PROTESTA, PLAN NAVIDAD Y FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO",** al HOTEL VENECIA, NIT 36753246-7, Representante Legal señora NELLY BETSABE TAPIERO RUALES, C.C. No. 36.753.246 expedida en Pasto (Nariño); en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones a las cuales se dieron respuesta mediante comunicación oficial **S-2019 - 058399/ AREAD -GRUCO.3.1** del 11 de diciembre del 2019.

Atentamente;

FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II
Intendente **YONI WILSON TONGUINO BENAVIDES**
Jefe Contratos Policial Metropolitana San Juan de Pasto

FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II
FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II
Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

Elaboró por: PT. JONATHAN ROBERTO TOVAR ARAUJO -Grupo Precontractual MEPAS
Revisado por: CT. ANDRES MAURICIO GAVIRIA MARTINEZ- Jefe Administrativo MEPAS
Aprobado por: TE. MANUEL CABALLERO PALACIO – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 12/12/2019
Ubicación C:\Mis documentos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**MUNICIPIO DE PASTO:** Servicio de hotel con habitación sencilla con baño privado, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con tendido necesario, almohadas, toallas, papel higiénico de baño.

***OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe ejercer directamente la actividad hotelera
2	El oferente debe contar con Certificación norma técnica NTS-TS 002, para los establecimiento de alojamiento y hospedaje, **(ANEXAR CERTIFICADO)**
3	Certificación de higienes por parte del instituto de salud departamental o la alcaldía con fechas vigentes
4	Para el presente proceso se autorizará la Subcontratación, el lugar subcontratado debe cumplir con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas de igual manera no debe encontrarse ubicado en lugares de dudosa reputación tales como (sitios de lenocinio, bares discotecas, plazas de mercado, entre otros), esto con el fin de garantizar la seguridad y la tranquilidad de las unidades policiales, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En este sentido la POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. Por cuanto el Contratista una vez adjudicado el contrato, anexara el listado de los subcontratistas con nombre, teléfono, dirección y razón social de los establecimientos de comercio.
5	Garantizar la disponibilidad del personal, lugar, hora, fecha y la infraestructura logística completa en el momento que sea solicitado el servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6	Presentar **CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** de una persona de contacto que se encargara o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO
7	La superficie mínima de las habitaciones será: Habitación individual: 6 m2 en su entorno con su baño privado
8	La ventilación de la habitación será siempre natural, directa al exterior. El Volumen de renovación de aire fresco por hora, en caso de tener instalación de y si es de aire acondicionado, será de 21.6 m3/h. La velocidad del aire no superará 0.25 m/sg a una altura del suelo inferior a 2 m.
9	No se permitirán concentraciones superiores a: Monóxido de carbono (CO): 100 p.p.m. Anhídrido carbónico (CO2): 5000p.p.m. Partículas: 30 microgramos/m3. Ozono: 0.05 p.p.m.
10	La iluminación mínima será de 100 lux. y debe existir ventanas en cada habitación
11	El oferente cubrirá los gastos de consumo de los servicios públicos durante la duración del contrato así; (Agua, luz, Directv, WiFi) entre otros
12	Baño completo: bañera o ducha + bidet + inodoro + lavabo: 3.50 m2 Aseo: Ducha + inodoro + lavabo: 3.00 m2 Ducha + lavabo: 1.60 m2 Retrete: Inodoro + lavabo: 1.50 m2
13	Aseos: cabina de inodoro adaptado con espacio libre de 150Cm de diámetro. Lavabo: a 80 cm de altura sin pedestal y con grifo monomando o automático. BARRAS DE APOYO para transferencia: altura 80 cm, longitud 80-90 cm, distancia al eje del aparto 30-35 cm, en ambos lados.
14	La desinfección, desinsectación y desratización se realizará por empresas homologadas y

	expenderán certificado con la fecha de su realización.
15	Las sábanas y toallas se lavarán con detergente y desinfectante en lavadora automática con programa de agua caliente, siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped, al menos una vez a la semana.
16	Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.
17	En caso en el que mediante precio, se ofrezca comida y/o bebida se exigirá el cumplimiento estricto de las normas higiénico sanitarias establecidas, tanto a nivel estatal como en las normas y ordenanzas municipales (RD 3484/2000, BOE 12-1- 2001 por el que se establecen las Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y Normas para los establecimientos de Consumo de Bebidas y Asimilados).
18	Todas las habitaciones se limpiarán con meticulosidad diariamente, utilizando los medios de limpieza adecuados para evitar el acúmulo de polvo y residuos.
19	Estarán dotados de agua potable, caliente y fría, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado.
20	El oferente debe **CERTIFICAR** que cuenta con un plan de emergencias **actualizado**, este plan de emergencia debe tener por objetivo establecer las actuaciones necesarias para prevenir todo tipo de riesgos para los clientes y para el personal de servicio y para garantizar, en caso de accidente o siniestro, una rápida neutralización de los riesgos utilizando los recursos y medios propios y exteriores que se requieran y garantizando una evacuación segura de los ocupantes si fuera necesaria.
21	El oferente debe **certificar por escrito** que tiene en ejecución el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.
22	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso. **Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:** a). Nombre o razón social del contratante. b). Nombre o razón social del contratista. c). Fecha de iniciación del contrato d). Fecha de terminación del contrato e). Objeto del contrato. f). Calificación del servicio la cual debe ser excelente, bueno, satisfactoria o se utilice otra expresión que demuestre el cumplimiento total del contrato. g). Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones) h). En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes, el cual se tendrá en cuenta para la verificación individual de la experiencia de los participantes en este aspecto. i). La certificación debe venir debidamente suscrita por el contratante ya sea por el funcionario autorizado con su respectivo nombre y cargo de quien la expida ya sea el representante legal de oferente o persona autorizada para ello j).El contrato certificado deberá ser por un valor igual o superior al 50% de la presente contratación. **NOTA 1.** Se debe presentar una certificación por cada contrato. **NOTA 2.** Cada certificación debe cumplir con la totalidad de las exigencias antes definidas. **NOTA 3.** No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea regular, mala o deficiente.

23	**AMBIENTAL** El contratista deberá certificar **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN** (con material fotográfico, actas, etc.), de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.
24	El oferente debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia, o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lugar donde se ejecutará el contrato, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
25	EL oferente debe garantizar tener la disponibilidad del servicio de hospedaje cuartos de hotel, en el momento en el cual sea requerido previa coordinación con el supervisor del contrato